



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 25 de octubre de 2022
TR. N° 0580-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de octubre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución: **“RESOLUCIÓN N° 0580-2022-R-UNALM.- La Molina, 25 de octubre de 2022.** **VISTO:** La comunicación N° 2301-2022/DIGA, de fecha 19 octubre de 2022, de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicitan conformar la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Universidad Nacional Agraria la Molina para el ejercicio fiscal año 2022”; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0864-2017-R-UNALM, se designó la Comisión Permanente del Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la UNALM, encargado de llevar anualmente cabo la toma de inventario físico de los Bienes Inmuebles de la Universidad Nacional Agraria la Molina; Que, en materia de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado normado por el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento en nuestro país; siendo su Ente Rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; Que, en materia de los predios del estado (terrenos sin construcción) según Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Que, las normas legales antes citadas por extensión disponen que las entidades del Estado deben controlar sus activos fijos conformando una comisión de inventario, labor que se deberá de realizar como mínimo una vez al año; esta comisión de Inventario deberá elaborar el plan de trabajo, presupuesto para la toma de inventario físico, Acta de Conciliación Contable-Patrimonial e Informe Final de Inventario; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 0864-2017-R-UNALM que designó la Comisión Permanente del Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la UNALM. **ARTÍCULO 2°.-** Designar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles para el año fiscal 2022, la que se encargará de llevar a cabo el inventario físico de los bienes inmuebles de la Universidad Nacional Agraria la Molina, y estará integrada por:

- | | |
|--|-------------|
| • Director General de Administración | Presidente |
| • Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| • Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Contabilidad | Miembro |
| • Responsable del Área de Bienes Patrimoniales | Facilitador |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 25 de octubre de 2022
TR. N° 0580-2022-R-UNALM**

-2-

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Comisión del Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la UNALM la elaboración de un plan de trabajo y los procedimientos para la toma de Inventario Físico de Bienes Inmuebles, los mismos que serán aprobados por la Dirección General de Administración. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique González Mora- Rector(e)- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA
SECRETARIA
GENERAL
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,MIEMBROS